



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 0 5 8
LITUECHE, 07 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario el Mejoramiento Urbano a través de la construcción o reposición aceras para lograr un tránsito peatonal seguro.
- El Proyecto presentado a la Ilustre Municipalidad de Litueche por el Fondo de Iniciativa Local FRIL, año 2020 denominado **"Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche"**.
- El Acuerdo CORE N°6.545, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 20 de Noviembre del 2020, que aprueba por la mayoría del Consejo Regional la propuesta presentada por el Intendente Regional, recaída en la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2020, FRIL Tradicional.
- Los Convenios de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 228/2021, Sesión Ordinaria N°151 de fecha 20 de Enero de 2021, que Aprueba por unanimidad El Convenios de Transferencias del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche y que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del proyecto.
- Las Resoluciones Exentas N° 049 que Aprueba el Convenio de Transferencias suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 10 de Febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 199 del 11 de febrero del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencias, suscritos entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97 de febrero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-32-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 08 de marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 09 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-121-SE21.-
- El Acuerdo N°262/2021 de fecha 17 de Noviembre del 2021 se sesión ordinaria N°157, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N°397 de fecha 19 de marzo de 2021.- que Aprueba Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 27 de mayo de 2021.- que Regulariza nombramiento de ITO.
- El Decreto Alcaldicio N°761 de fecha 02 de julio 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°783 de fecha 07 de julio de 2021.- que aprueba Acta de Recepción Provisoria Parcial.
- El Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 19 de julio de 2021.- que autoriza el Aumento de plazo de ejecución de las obras en 40 días, contados desde 21 de julio de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1006 de fecha 27 de agosto de 2021.- que aprueba la paralización de la obra.
- El Decreto Alcaldicio N°1035 de fecha 03 de septiembre de 2021.- que nombra Comisión de Recepción Provisoria Parcial.
- El Acta de Recepción con observaciones del Proyecto.





DOM: N°137
07.09.2021

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 0 5 8
LITUECHE, 07 de septiembre de 2021.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades". Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal en el Director de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular de la Comuna.
- Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIAL CON OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "**Mejoramiento Urbano Acera Sur calle Manquehua y Pasaje Manquehuita, comuna de Litueche**".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (s)


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/PIC/ppc

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- archivos Adquisiciones
- Archivo Secplac





**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIAL CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE
LITUECHE"**

En Litueche, a 07 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 16:15 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, Don Andrés Pérez Correa, Director Secplac y Don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA PARCIAL CON OBSERVACIONES**, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO URBANO ACERA SUR CALLE MANQUEHUA Y PASAJE MANQUEHUITA, COMUNA DE LITUECHE"**, cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública y se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N°1743-32-LP21, adjudicado según Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 09 de Marzo de 2021.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria Parcial de la Obra, los aportó Don Pablo Palma Cerecera, Inspector Técnico de la Obra.

La obra ha sido ejecutada por el Contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut: 10.021.272-2.

Esta recepción parcial, se enmarca dentro de las Bases Administrativas Especiales, Artículo 12° Recepción de las Obras, punto 12.2 *Parciales*, donde se señala que el Contratista podrá solicitar la recepción de aquellas partidas que tienen como característica común la alteración grave del tránsito Vehicular y/o Peatonal, entre otras situaciones.

En este acto, se reciben los tramos 1-2 (desde primer acceso vehicular hasta pasaje Gabriela Mistral), 2-3 y 3-4 del Proyecto, definidos en planimetría, los que corresponden a la calle Manquehua.

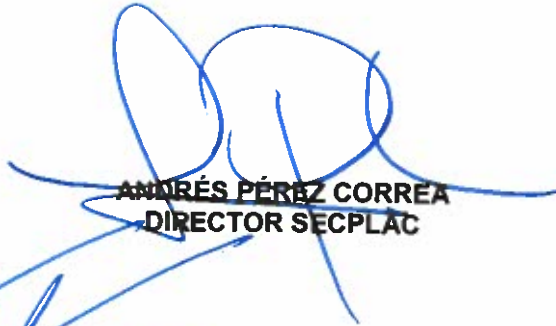
Al momento de realizar la Recepción Parcial, según Contrato, Bases, Planimetría y Presupuesto de la licitación, se han realizado las siguientes observaciones:

- Se deben ajustar fijaciones de vallas peatonales instaladas en veredas de calle Manquehua (Tramos 1-2 y 2-3).
- Se debe desmanchar valla peatonal donde corresponda.
- En pavimentación con adocretos existen espacios entre cada elemento que deben ser rellenados según EE.TT.
- En tramo 1-2, deben reemplazarse palmetas color gris por otras de color rosado, para dar continuidad a la línea de vereda.
- En muro de contención de estacionamientos (primer acceso vehicular de tramo 1-2), se debe eliminar imperfecciones del coronamiento del muro.
- Se deben retirar los escombros existentes al costado de palmeras existentes en calle Manquehua.
- Se debe proteger muro en acceso vehicular con enfierradura a la vista, por tratarse de elemento riesgoso de accidentes para peatones.

La Comisión definió que la revisión de las observaciones indicadas, se efectuará al momento en que se realice la Recepción Provisoria de la obra.

Para constancia firman


GENARO SOTO BARREDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


ANDRÉS PÉREZ CORREA
DIRECTOR SECPLAC




ALEJANDRO CARREÑO CÉSPEDES
PROFESIONAL DOM